

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 31 DE ENERO DE 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:30 horas del día 31 de enero de 2025, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Primera Teniente de Alcalde D^a. Julia Rodríguez Osés, los Concejales: D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca y D^a María Magdalena Da Silva Narro, asistidos del Secretario de la Corporación D. Marcos Alonso Pascual, con el objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Primera Teniente de Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Primera Teniente de Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 27 de diciembre de 2024, distribuida con la Convocatoria, es acordada por unanimidad de los presentes.

2.- RELACIÓN DE FACTURAS.-

Se da lectura a la relación de facturas que han tenido entrada desde la última sesión celebrada, aprobadas por la Alcaldía, para conocimiento de la Junta de Gobierno Local, con el siguiente desglose:

RESOLUCIÓN DE 20 DE ENERO DE 2025:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
CASADO & SIERRA SLU	0120240502	87,87
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7DS0103731	137,34
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	TA7DS0103730	278,91
PANADERÍA-BOLLERÍA YANGUAS	1	80,00
INSTITUTO TECNOLOGICO ADISIC S.L.	2025F0023	1.400,00
MERCADONA, S.A.	A-V2025-00000011366	53,95
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010187793	768,63
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010187792	5,69
FERNANDO MATUTE E HIJOS S.L.	3410581	68,99
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1240624395	3.289,69
NUEVA RIOJA S.A.	CS_C008250000246	352,82
FERNANDO CASADO PECIÑA	244410	4,32
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321491765275	899,70
LUIS MIGUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	0115	233,25
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010013552	173,59
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010343523	7,39
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010187790	17,28
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010187795	7,28
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010187789	14,92
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010187807	176,98
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010187791	598,61
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21241227010187794	571,51
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250103010180295	168,00
NATURGY IBERIA S.A.	FE25321492054939	1.944,48
DIEGO FERNANDO VALENCIA SANCHEZ	24F0219	78,65
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250107010015356	715,00
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250107010015354	571,53

IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250107010015359	212,54
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250107010046536	1.077,09
ABS INFORMATICA S.L.U.	FAV-25300-000085	6.171,00
ANA MARÍA DEL VAL GÓMEZ	6646	139,93
AGEDI-AIE OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACION DE ARTISTAS Y PRODUCTORES UTE	3250000010	358,44
IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	21250109010013612	878,52
COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS&POWER, S.A.	FE25137000278767	663,18
	IMPORTE TOTAL...:	22.207,08

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

3.1.- JOSE ANTONIO PALACIOS GARCIA (214/2024) para: “Intervención para la formación de un nuevo arco de ladrillo en el calado, así como reparación del lienzo de fachada, con repaso de grietas, desconches y pintado de la misma.” en la Calle Mediavilla Media nº14 de Entrena, previo pago de 42,00€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.500,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **77,00€**.

- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Programa de Gestión de Residuos según Decreto 44/2014, de 16 de Octubre, por el que se regulan las actividades de producción y gestión de residuos y su registro de La Rioja, así como Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc... e igualmente a las condiciones de materiales de cobertura, en tipología, acabados, colores, etc.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesaria la instalación de andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.

- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.2.- GUADALUPE RODRÍGUEZ SIMÓN (10/2025) para: “Sustitución dos (2) carpinterías exteriores” en la Calle Barbacana nº 12 1º de Entrena, previo pago de 33,60€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 1.200,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00€, lo que hace un total de **68,60€**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no modificándose la cubierta ni fachada, ampliando vuelos, etc... y ajustándose en todo momento a la normativa vigente.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Todo ello en cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud Laboral en el trabajo (RD 1627/97 y Ley 35/95) y de Seguridad de los trabajos en altura (RD 2177/04)
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- Deberá darse estricto cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el Plan General Municipal, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc...
- Para la realización de estos trabajos, es necesario si corresponde, contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición y estética exterior de los huecos.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc..

4.- LICENCIA MAYOR DE OBRAS EN CARRETERA LR 137, KM 4,6 - POLÍGONO 12 PARCELA 10160 (211/2024).-

Vista la solicitud presentada por Fincaran, S.L. para proyecto de obras de Ampliación de Hotel en Finca de los Arandinos Bodega en Polígono 12 Parcela 10160 de Entrena.

Visto que con la solicitud de licencia de obras se presento proyecto básico de Javier Arizcuren Casado Arquitecto colegiado nº 760 Colegio Oficial de Arquitectos de La Rioja.

Visto el informe de compatibilidad urbanística favorable de fecha 2 de enero de 2025.

Considerando:

1.-) Urbanísticamente se emplazan en suelo clasificado como No Urbanizable Genérico de Protección Agrícola SNU-8.

2.-) Actualmente se viene ejerciendo actividad de Bodega-Hotel-Spa en la ubicación de referencia.

3.-) Las obras pretendidas, hacen referencia a la ampliación de dicha actividad hotelera mediante la instalación de 5 módulos prefabricados junto al volumen principal, vinculados y dependientes de las instalaciones preexistentes.

4.-) Tal y como ha quedado recogido en el Informe de Compatibilidad Urbanística, esta ampliación no supone en ningún caso una modificación sustancial de dicha actividad, resultando por lo tanto, autorizable por este mismo ayuntamiento.

5.-) Las obras para las que se solicita, consistirán en: Instalación de 5 módulos prefabricados destinados a habitaciones dobles como alojamientos singulares, con una planta de superficie 23,74 m², tal y como queda recogido en la documentación que acompaña al presente expediente, con una superficie total de 118,70 m² construidos.

6.-) Se califican como obras mayores.

7.-) Asciende el presupuesto de ejecución material, a efectos de liquidación provisional de obras, a la cantidad de 164.823,53€.

Visto el informe emitido por Secretaria a fecha 20 de enero de 2025.

Visto el informe favorable emitido por los servicios técnicos de este Ayuntamiento a fecha 23 de enero de 2025.

Visto cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder licencia de obras a favor de FINCARAN, S.L, para la "Ampliación de Hotel en Finca de los Arandinos Bodega" en Polígono 12 Parcela 10160 de Entrena, previo abono de 4.615,06€ en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre PEM que asciende a 164.823,53€) + 300,00 € en concepto de Tasa por expedición de licencia de obra mayor (Ordenanza Fiscal nº 4, Artículo 3.2, Epígrafe IX), lo que hace un total de **4.915,06€**. Todo ello de acuerdo con la solicitud y el proyecto de ejecución presentados, y cumpliendo los condicionantes siguientes:

- No se plantea en la distribución general de la vivienda, la existencia de cubiertas planas o terrazas en planta primera, resolviéndose las cubiertas mediante faldón inclinado.
- El Plan General Municipal, fija la altura libre en las estancias de planta baja y alzadas de 2,50 mts, extremo este queda convenientemente justificado a través de las secciones que acompañan el proyecto.
- El proyecto cumple con comodidad la limitación de altura máxima permitida y edificabilidad de la parcela, con una altura de proyecto de 3,33 mts siendo la máxima permitida de 07,00mts, y una edificabilidad consumida de 81,00 m²t muy por debajo de la máxima permitida.
- La disposición de la edificación en la parcela, cumple sobradamente con las distancias mínimas de retranqueos y separaciones a linderos, siendo en cualquier caso, superior a los 03,00 mts establecidos.
- La red de evacuación y abastecimiento de la ampliación, se conectarán a las redes existentes.
- La red de abastecimiento será con llave de corte exterior.
- Las carpinterías se diseñan en sistema monoblock de PVC en color blanco, siendo este material de acabado exterior viable con las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.

- Los materiales considerados en fachada, se ajustan a las limitaciones y exigencias recogidas por las condiciones estéticas fijadas por el Plan General Municipal.
- Una vez concedida la licencia deberá presentar Aval Bancario como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.
- Así mismo antes del inicio de las obras, se deberá presentar oficio visado por Colegio Profesional de la Dirección de la Ejecución Material de las Obras.
- Igualmente antes del inicio de las obras, se aportará el proyecto de ejecución.
- Deberá presentar antes del comienzo de la obra actas de aprobación al Plan de Seguridad y Salud de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Deberá solicitar Acta de replanteo de la obra, antes del comienzo de la misma, con el correspondiente plano de emplazamiento de la edificación debidamente acotado.
- Para la concesión de primera ocupación deberá estar recibida la urbanización por parte de este Ayuntamiento y presentar certificado final de la dirección de obra, planos finales y presupuesto final de la misma, así como impreso de alta en el catastro, (900-D)
- Caso de colocación de grúa deberá solicitar licencia municipal de la misma.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc... que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, con estricto cumplimiento del Real Decreto 105/2008 por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Si para la realización de los trabajos, fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo, se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc...
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos. Las instalaciones auxiliares del edificio quedarán sujetas a las preceptivas autorizaciones y condiciones.
- Salvo derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- Se deberá presentar fianza, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, por valor de 6.000,00€ como garantía de la ejecución de la misma y de los posibles desperfectos que se ocasionen en zonas de uso y dominio público, durante la ejecución de la obra.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al solicitante, con indicación de recursos.

5.- SOLICITUD DE DESISTIMIENTO LICENCIA DE OBRA MENOR (185/2024).-

Visto la licencia de obra menor otorgada por la Junta de Gobierno Local a fecha 28 de noviembre de 2024 a favor de Razvan Sarosi para: "Reforma y acondicionamiento interior de la vivienda unifamiliar con la sustitución de carpintería

interior, exterior, electricidad, fontanería" en Calle El Mirador nº 1 Urb. El Encinar de Entrena.

Visto el escrito presentado por Ancuta Sarosi, en representación de Razvan Sarosi de desistimiento de licencia de obra a fecha 9 de enero de 2025.

Considerando:

- El artículo 103 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo
- El artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Tomar en conocimiento la renuncia expresa de la licencia de obra menor del expediente 185/2024.

Segundo.- Aceptar la renuncia expresa de la licencia de obra 185/2024 por desistimiento.

6.- COMUNICACIÓN DE INTERESADO SOBRE CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE ACTIVIDAD (28/2025).-

Visto el escrito aportado por Patricia Guillen Sáenz en representación de Fincaran S.L comunicando la transmisión de la titularidad de la licencia ambiental para Bodega-Hotel, con emplazamiento en Carretera LR 137, Km 4,6 - Polígono 12 Parcela 10160 de Entrena.

Teniendo en cuenta que la actividad dispone de licencia, y visto que con fecha 9 de febrero de 2012 se autorizo a favor de Velilla 2006 S.L por la Comisión de Gobierno.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los art. 39 del Decreto 29/2018, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017, de Protección del Medio Ambiente de la Rioja y 21.1 q de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la comunicación del cambio de titularidad de la licencia de actividad para Bodega-Hotel con fecha de efectos de 29 de enero de 2025 e inscribir en el correspondiente registro municipal dicho cambio:

Titular anterior: Velilla 2006 S.L NIF B26411850

Titular actual: Fincaran S.L. NIF B44701779

Segundo.- Practicar liquidación de tasa por expedición de documentos (Ordenanza Fiscal nº 4.- Epígrafe XV), por importe de **100,00 €**.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos que procedan.

7.- PRORROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

7.1.- SOLICITUD ANTONIO CORRAL RODRÍGUEZ NICHOS Nº 15 (11/2025)

Vista la solicitud de D. Antonio Corral Rodríguez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 15 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 15, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

7.2.- SOLICITUD MIGUEL ANGEL CORRAL GARCIA NICH0 Nº 14 (22/2025)

Vista la solicitud de D. Miguel Angel Corral Garcia, para la prórroga de concesión del Nicho nº 14 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 14, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

7.3.- SOLICITUD M^a CONCEPCIÓN MARÍN GUTIERREZ NICH0 Nº 92 (25/2025)

Vista la solicitud de D^a Maria Concepción Marín Gutiérrez, para la prórroga de concesión del Nicho nº 92 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 92, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.

- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de **200,00 €**.

8.- SOLICITUD DE TARJETAS DE ARMAS DE 4ª CATEGORÍA TIPO 2 (21/2025).-

Vista la solicitud formulada por Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, para el registro y concesión de tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 2, de dos armas de airsoft y gas comprimido.

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2015 de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana y el Real Decreto 976/2011 de 8 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, y visto que el solicitante cumple los requisitos establecidos.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Otorgar a Aitor Osvaldo Olavarría Barragán, con DNI ***763***, la Tarjeta de armas de 4ª categoría, tipo 2, de airsoft y gas comprimido, de validez permanente y para el término municipal de Entrena, para las siguientes armas:

- Arma con número de serie: QA160600317, modelo M401 (Airsoft) y marca SAIGO.
- Arma con número de serie: 2525028822000161, modelo GE-8870RW (gas comprimido y marca GOLDEN EAGLE).

Segundo.- El titular de la licencia será inscrito en el Registro Municipal de Armas de 4ª Categoría.

Tercero.- Proceder al sellado de la tarjeta.

Cuarto.- Notificar el acuerdo al interesado.

9.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIOS (8/2025).-

Teniendo en cuenta la necesidad de redacción de proyecto técnico y dirección facultativa de obra para la renovación de alumbrado público y cuyo objeto del contrato es la prestación de servicios técnicos de ingeniería eléctrica.

Visto documento descriptivo de las prescripciones técnicas y administrativas, con un valor estimado del contrato de 14.950,00€.

Visto el expediente 118/2024 subvención de renovación alumbrado público de centros históricos y recursos turísticos municipales.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha 10 de enero de 2025 en el que se acredita la existencia de crédito suficiente para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22706 del vigente presupuesto municipal.

Dadas las características del servicio a contratar y su importe, inferior a 15.000 euros, se estima que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor de servicios por razón de la cuantía.

Visto que se presentó una oferta para la prestación del servicio por la empresa:

- Eficen Research S.L

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de servicios "Redacción de proyecto técnico y dirección facultativa de obra para la renovación de alumbrado público", a la

empresa Eficen Research S.L., con CIF B26450254, por importe total de 14.950,00 euros más otros 3.139,50 euros de IVA, lo que hace un total de 18.089,50 euros.

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920.22706 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Una vez realizada la prestación incorpórese factura y tramítese el pago si procede.

Cuarto.- Notifíquese el acuerdo al adjudicatario, así como a la Dirección General de Política Local y Lucha contra la Despoblación.

Quinto.- Comunicar al Registro de Contratos de Sector Público los datos básicos del contrato, incluyendo la identidad del adjudicatario y el importe de la adjudicación, con el desglose del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS MEJORA DE CAMINOS RURALES, 9ª FASE, EN ENTRENA (LA RIOJA) EXP. 208/2024.-

ANTECEDENTES

1º) Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 27 de diciembre de 2024 se aprobó el expediente de contratación de las Obras para la Mejora de Caminos Fase 9ª, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y varios criterios automáticos de adjudicación, convocándose su licitación mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratación del Sector Público el día 7 de enero de 2025. Y finalizando el plazo para la presentación de ofertas, el día 21 de enero de 2025.

2º) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se presentaron en tiempo y forma a la licitación las siguientes empresas:

- CIF: A26016071 RIOJANA DE ASFALTOS S.A.
- CIF: B26203679 EXCAVACIONES REDONDO SOLOZÁBAL S.L.
- CIF: B95616868 ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L.

4º) La mesa de contratación, el 23 de enero de 2025 procedió a la apertura y calificación de la documentación administrativa automáticamente y electrónicamente, siendo admitidas las empresas presentadas a la licitación y, posteriormente, a la apertura de la oferta, con el siguiente resultado:

CIF: A26016071 RIOJANA DE ASFALTOS S.A.

- Precio 51.010,80€
- Reducción plazo de entrega: 4 semanas

CIF: B26203679 EXCAVACIONES REDONDO SOLOZÁBAL S.L.

- Precio: 52.700,00€
- Reducción plazo de entrega: 4 semanas

CIF: B95616868 ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L.

- Precio: 46.628,96€
- Reducción plazo de entrega: 4 semanas

Una vez comprobado que ninguna de las ofertas se encontraba incurso en presunción de anormalidad o desproporcionalidad, se procedió a la valoración de la oferta, de acuerdo a los criterios automáticos de adjudicación de la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas económico administrativas, con el siguiente resultado, ordenadas las ofertas de mayor a menor puntuación:

- 1.- ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L Total puntuación: 100,00
- 2.- RIOJANA DE ASFALTOS S.A. Total puntuación: 50,39
- 3.- EXCAVACIONES REDONDO SOLOZÁBAL S.L. Total puntuación: 31,27

5º) El día 24 de enero de 2025 se requirió a ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L., la aportación de la documentación previa a la adjudicación, como licitador propuesto a adjudicación, aportándose ésta el día 28 de enero de 2025 en tiempo y forma.

Visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 150 y Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente ACUERDO:

Primero.- Declarar válida la licitación, adjudicar el Contrato de obras para la Mejora de Caminos Fase 9ª de Entrena (La Rioja), a ORIZON CONSTRUCTORA Y MEDIOAMBIENTE S.L., con CIF nº B95616868, con estricta sujeción al Proyecto técnico de las obras y al Pliego de cláusulas administrativas regulador, y de acuerdo a los términos de su oferta, por el precio de 46.628,96 más 9.792,08 correspondientes al IVA, lo que hace total de 56.421,04€ por resultar ésta la proposición de mayor puntuación no incurso en presunción de anormalidad, desproporcionalidad, o exclusión.

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos que no ha resultado adjudicatarios, con el ofrecimiento de las acciones oportunas.

Cuarto.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, y citarle para la firma de la aceptación del Acuerdo de adjudicación, en las dependencias municipales, en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Publicar la adjudicación del contrato de obras en el Perfil de contratante del Sector Público, en el plazo de 15 días, con indicación del plazo en que debe procederse a su formalización.

Sexto.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, antes del 30 de junio de 2025. Asimismo, se incluirá este contrato en la relación anual certificada de contratos que ha de remitirse al Tribunal de Cuentas.

11.- AYUDAS PARA LA REHABILITACIÓN DE INMUEBLES EN LA ZONA DELIMITADA DEL BARRIO BODEGAS DE ENTRENA AÑO 2024 (47/2024).-

Visto lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, de desarrollo y la documentación obrante en el expediente, así como la Ordenanza reguladora de las ayudas para rehabilitación de inmuebles en la zona delimitada del Barrio Bodegas de Entrena.

Visto que se efectuó convocatoria de las ayudas mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Rioja, nº 44, de 1 de marzo de 2024.

Teniendo en cuenta que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión celebrada en fecha 2 de agosto de 2024 se concedieron ayudas a un total de 3 beneficiarios, y el acuerdo de 27 de diciembre de 2024 de prorrogación en la justificación de gasto en favor de Mª Candelas Ulecia Izquierdo y Angel Mateo Echapresto Arnedo.

Vista la documentación justificativa del gasto aportada por Mª Candelas Ulecia Izquierdo y Angel Mateo Echapresto Arnedo, así como el informe emitido por el

técnico municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero.- Aprobar la justificación del gasto efectuada por M^a Candelas Ulecia Izquierdo y Angel Mateo Echapresto Arnedo por un importe de 3.200,20 euros.

Exp.	Datos personales	Emplazamiento	Justificado	Ayuda
2	M ^a Candelas Ulecia Izquierdo	B ^o El Conjuero, 90 – P01 PT1	1.600,10 €	640,04 €
3	Angel Mateo Echapresto Arnedo	B ^o El Conjuero, 90 – P00 PT1	1.600,10 €	640,04 €
			3.200,20 €	1.280,08 €

Segundo.- Reconocer la obligación con cargo a la partida 1522.780 del vigente presupuesto de gastos y ordenar el pago a favor de M^a Candelas Ulecia Izquierdo y Angel Mateo Echapresto Arnedo.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo a los beneficiarios a los efectos legalmente procedentes.

12.- DERECHOS SOCIALES DE PERSONAL 2024: PRESTACIONES EXTRAORDINARIAS POR ENFERMEDAD.-

Teniendo en cuenta lo que dispone el Convenio Colectivo aplicable al personal de este ayuntamiento respecto a las prestaciones sociales, en concreto prestaciones extraordinarias por enfermedad.

Visto que según se regula en el artículo 34 de dicho convenio el límite anual por trabajador es de 100,00€, y que el mismo se aplica de modo proporcional a los empleados que han prestado servicios durante una parte del año.

Por unanimidad se acuerda:

Primero.- Aprobar la relación nominal de ayudas, tal como sigue:

DATOS DE EMPLEADO	IMPORTE TOTAL AYUDA
CANTERO SANZ, TANIA	100,00 €
OSÉS GARCÍA, FÉLIX	100,00 €
ALONSO PASCUAL, MARCOS	100,00 €
GONZÁLEZ VAZ, GABRIEL	93,15 €
TOTAL ANUAL:	393,15 €

Segundo.- Efectuar el pago junto con la nómina mensual correspondiente al mes de febrero.

El Sra. Primera Teniente de Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 14:10 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

V^o B^o

PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE,
FDO.: Julia Rodríguez Osés

EL SECRETARIO

FDO.: Marcos Alonso Pascual